

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

CODIGO de Conducta de los Servidores Públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.

“CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS”.

INTRODUCCION.

Cumplir cabalmente con las misiones y responsabilidades conferidas al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, implica el irrestricto acatamiento de las leyes, pero también la observancia de valores éticos y de integridad, es evidente que la piedra angular que soporta tales corolarios, es la unidad de doctrina, misma que transforma mental y físicamente a las mujeres y a los hombres que conforman el Instituto Armado, para que voluntariamente convencidos y comprometidos entreguen al país y a la institución su lealtad, sus capacidades, sus habilidades, su inteligencia y la misma vida si fuese necesario en el cumplimiento de los deberes que impone su situación en el servicio de las armas.

La figura institucional del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, las misiones encomendadas, sus mecanismos de operación y sus recursos humanos, son parte de una filosofía y una doctrina de vida que privilegia las premisas del servicio público y del amor a la Patria; en donde el servicio público adquiere otra connotación y se convierte en un prerrequisito indispensable, una condición y un medio para propiciar una transformación institucional en torno a la rendición de cuentas, toda vez que dicho precepto, coadyuva a trasminar luz sobre espacios susceptibles de burocracia y anquilosamiento.

El compromiso que asumen los servidores públicos del Instituto Armado es enorme, toda vez que las decisiones y acciones que se adoptan en el constante devenir de la vida castrense y que se traducen en su quehacer institucional, confluyen e impactan el marco de corresponsabilidad Ciudadanía-Gobierno Federal.

Es importante resaltar que los mecanismos, políticas y procedimientos aplicados por los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en el cumplimiento de sus Misiones, descansa en una vasta legislación y bibliografía militar, mismas que han sido renovadas acorde a las necesidades sociales que la propia institución y el país demandan a través del tiempo.

En ese contexto, el presente documento pretende ser una guía que oriente la conducta personal y laboral de los servidores públicos integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, sin perder de vista la visión y la misión del Instituto Armado, motivo por el cual se consignan un conjunto de principios complementados con algunas virtudes militares que se deben de acatar permanentemente en el cumplimiento de los deberes, obligaciones y responsabilidades que impone su situación de servidor público en el ejercicio de la carrera de las armas.

ANTECEDENTES.

La Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo) mediante Oficio Circular No. SP/100/0762/02 del 21 Jul. 2002, hace del conocimiento de los CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República y de las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República lo siguiente:

- Que dentro de las acciones que prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, se encomienda a la Secretaría de la Función Pública la obligación de emitir un Código de Etica, el cual deberá contener reglas claras que tipifiquen la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, imperando invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.
- Complimentando tal precepto legal, la Secretaría de la Función Pública elaboró el “Código de Etica de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal”, con objeto de buscar prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad para impulsar la mejora de la calidad en la gestión

pública, buscando asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las Instituciones de Gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud, garantizando su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Por lo cual, el reto de construir un buen gobierno, implica contar con servidores públicos con una sólida cultura ética y de servicio a la sociedad, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su tarea y del compromiso de formar servidores públicos con principios y valores éticos en su desempeño laboral cotidiano.

Al asumir su cargo, el servidor público manifiesta su compromiso y vocación para atender los asuntos que interesan y afectan a la sociedad, adquiriendo al mismo tiempo una responsabilidad por sus actos que se refleja en la satisfacción de las necesidades colectivas.

Por ello, la ética del servidor público se convierte en un elemento indispensable para atender de mejor manera las demandas sociales en un régimen democrático y en consecuencia, resultando trascendente que la Administración Pública Federal cuente con un Código de Ética que oriente el desempeño de los servidores públicos hacia lo deseable y benéfico para la sociedad.

En este contexto y atendiendo el precepto legal mencionado, es imperante la necesidad de difundir el Código de Ética entre los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con el único fin de imbuirles los principios y valores éticos a los que deberá sujetarse.

Por último, y de acuerdo al antecedente antes descrito, y tomando como sustento el "Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal", se elaboró el presente "Código de Conducta de los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos", el cual enuncia las conductas que deben observarse en situaciones concretas que se presentan día a día, atendiendo para ello, la naturaleza, las funciones y las actividades propias del Instituto Armado.

CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

BIEN COMUN.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD.

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las Instituciones Públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ.

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD.

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA.

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA.

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS.

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD.

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO.

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO.

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la Institución Pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la Institución Pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

MISIONES GENERALES DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.

De conformidad con el Artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son las siguientes:

- A. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación;
- B. Garantizar la seguridad interior;
- C. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- D. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país;

- E. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

VISION DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.

“... Contar con una fuerza armada polivalente, ligera, flexible, de gran movilidad táctica y estratégica, con capacidad de respuesta, sólida moral, espíritu de cuerpo, principios disciplinarios y arraigada vocación de servicio, dotada de recursos humanos, tecnológicos e informáticos, de alta calidad, acordes a la potencialidad del país, que pueda hacer frente, en diversos ambientes, a amenazas externas e internas, que pongan en riesgo la consecución y/o mantenimiento de los objetivos nacionales...”.

CODIGO DE CONDUCTA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.

El presente Código refrenda, el compromiso que adquieren los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, respecto a cumplimentar los principios de vida y de trabajo que aquí se compilan; dicho documento, no busca suplir la normatividad militar vigente, sino complementarla y fortalecerla.

La exacta observancia de los principios considerados en el documento que nos ocupa, contribuirán a fortalecer una conducta de servicio que responda a las necesidades de la ciudadanía y al mejoramiento de la calidad en la gestión pública.

A continuación se describen los **Principios** que regirán el actuar cotidiano de los servidores públicos de este Instituto Armado.

1. Conocimiento y observancia de la normatividad.
2. Actuación en el cargo, empleo o comisión.
3. Manejo, distribución y ejercicio de los recursos.
4. Captación y atención de las peticiones, quejas y denuncias de la sociedad.
5. Espíritu de compañerismo entre servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
6. Manejo responsable y transparente de la información.
7. Mejoramiento ecológico.
8. Compromiso y actuación con la ciudadanía.
9. Preservación de la salud e integridad física.
10. Vocación de servicio.
11. Mejora continua.
12. Respeto mutuo y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

PRINCIPIO 1.
CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD.
COMPROMISO.
Es obligación de los servidores públicos pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes, los reglamentos y demás normatividad que de ella emanen, específicamente la inherente a las funciones que desempeñan como integrantes del Instituto Armado. En aquellos casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, se deberá conducir bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo para el efecto, los valores descritos en el “Código de Etica de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal”, y complementarlos si es preciso con los enunciados en el “Reglamento General de Deberes Militares”.
ACCIONES ESPECIFICAS.
<ul style="list-style-type: none"> • La totalidad de los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos deberá conocer y ajustarse a la normatividad que regula el cargo, empleo o comisión que su situación como servidor público demanda, promoviendo y vigilando que el personal bajo su mando lo haga de la misma manera. • Vigilar que la normatividad y los procedimientos utilizados en los diversos procesos y operaciones que involucren al Instituto Armado no generen desviaciones y/o sean motivo de interpretaciones discrecionales que impacten negativamente a los usuarios de los servicios prestados, así como el desempeño y la buena imagen de la Institución. • Cumplimentar con probidad, en tiempo y en forma, las obligaciones fiscales y patrimoniales

establecidas en las leyes aplicables en la materia.

PRINCIPIO 2.

ACTUACION EN EL CARGO, EMPLEO O COMISION.

COMPROMISO.

Es obligación de los servidores públicos adscritos al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos abstenerse de hacer uso de su jerarquía, su cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de otra índole y/o favorecer o perjudicar a terceros, en el concepto, que todas las decisiones que se adopten sin importar cargo, puesto o comisión no deberán contravenir la normatividad, así como los valores contenidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal".

Asimismo, deberán evitar situaciones en las que los intereses particulares o con terceros sean motivo de conflicto y/o se contrapongan con los intereses laborales del Instituto Armado.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Ejecutar las actividades laborales derivadas de las misiones asignadas al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, teniendo la estricta obligación de poner toda la voluntad, inteligencia y esfuerzo, sin esperar un beneficio adicional al que por ley le corresponde.
- Abstenerse de aceptar dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, con el propósito de agilizar un trámite, asignar un contrato, proporcionar información o inhibir y condicionar las decisiones del servidor público en el proceso de interacción con la ciudadanía y/o con los proveedores y contratistas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- El servidor público se deberá conducir bajo cánones de honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo siempre el interés público al interés personal, siempre en estricto apego a la normatividad.
- Proponer a sus jefes, colaboradores y compañeros ideas, estrategias e iniciativas, que incidan en el mejoramiento de la gestión del área al que se encuentre adscrito el servidor público.
- Asumir con responsabilidad las funciones inherentes al cargo, empleo, puesto o comisión como servidor público, evitando rehuir a éstas.
- Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.

PRINCIPIO 3.

MANEJO, DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

COMPROMISO.

Los recursos materiales, humanos y financieros asignados al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos deben ser utilizados única y exclusivamente para la consecución de las misiones que por Ley le fueron asignadas, ajustándose para ello, a la normatividad establecida para el efecto, cumplimentando los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas, privilegiando en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
- Evitar extraer de las Unidades, Dependencias e Instalaciones sin la autorización correspondiente algún bien mueble de cargo, los cuales fueron ministrados para las actividades laborales.
- Pugnar porque los bienes inmuebles propiedad de la Nación sean empleados únicamente en actividades oficiales.
- Emplear adecuadamente las aeronaves, los vehículos terrestres, acuáticos y lacustres, así como el armamento, vestuario y equipo de cargo en el Instituto Armado proporcionándole el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, para prolongar su vida útil y conservarlos en óptimas

condiciones de operatividad y funcionamiento.

- Observar "Cero tolerancia" a la corrupción, al influyentismo, a las compras fuera de la normatividad, a la burocracia administrativa y a la mediocridad laboral; denunciando los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos.
- Ejercer los recursos financieros en tiempo y forma de conformidad al calendario de pagos ordenado, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados, así como recabar la documentación comprobatoria y justificativa que avale el ejercicio de éstos.

PRINCIPIO 4.

CAPTACION Y ATENCION DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD.

COMPROMISO.

Es obligación de los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas y denuncias, así como el seguimiento respectivo, ofreciendo a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, y en caso de resultar procedente dar el seguimiento, atención y la respuesta oportuna a la ciudadanía.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- De acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas a cada servidor público del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, es su obligación promover la atención y respuesta oportuna e imparcial y el seguimiento respectivo a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas.
- Brindar, cuando se solicite, y de acuerdo con los procedimientos correspondientes la orientación e información necesarias para que los ciudadanos acudan a presentar una petición, queja y denuncia.
- Informar al ciudadano de forma precisa, la situación que guarda su petición, queja o denuncia de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos.
- Informar oportunamente a los ciudadanos sobre la competencia y el alcance de sus peticiones quejas y denuncias, utilizando los conductos adecuados para tal fin.
- Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna.
- Fortalecer la cultura de denuncia.
- Vigilar que no se entorpezca o se retarde la correcta atención de una petición, queja o denuncia, sobre todo por descuido o desinterés de los servidores públicos.

PRINCIPIO 5.

ESPIRITU DE COMPAÑERISMO ENTRE SERVIDORES PUBLICOS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.

COMENTARIO.

Todos los servidores públicos integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos tienen la obligación de conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como para con sus compañeros de trabajo, promoviendo un trato de compañerismo, amabilidad y cordialidad, independientemente del género, capacidad personal, color, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, teniendo presente que los cargos militares no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo cual el trato entre servidores públicos debe sustentarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo entre cada una de las jerarquías militares.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Proporcionar a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto y las consideraciones mutuas, en la cortesía y la equidad, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo tanto entre el superior jerárquico como en el subalterno.
- Prestar en la medida de lo posible, la ayuda moral y material a los subalternos servidores públicos que la necesiten, pues deben tener presente que la solidaridad y ayuda mutua, facilitan la vida en común y el cumplimiento de los deberes en el servicio público, constituyendo el espíritu de cuerpo,

el sentimiento de las colectividades que todos los que sirven en la administración pública tienen el deber de fomentar.

- Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Evitar hacer uso indebido del cargo, comisión o jerarquía, para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a los colaboradores y compañeros.
- Respetar el área física y los bienes asignados a los demás servidores públicos, así como las pertenencias personales tanto de los superiores jerárquicos como del personal subordinado, en el concepto, que se procederá legalmente en caso de hurto.
- Abstenerse de evaluar el desempeño del personal adscrito a las Fuerzas Armadas cuando corresponda, mediante juicios tales como: estados de ánimo, diferencias de criterios o por preferencias particulares.
- Aceptar dignamente y con satisfacción las obligaciones que les impone su calidad de servidores públicos en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

PRINCIPIO 6.

MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACION.

COMPROMISO.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, esto, en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello, los conductos autorizados, apegándose a la Política de Seguridad Informática establecida en la Institución.
- Actuar con imparcialidad cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Resguardar la información a cargo de cada servidor público, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Observar lo dispuesto en los lineamientos, criterios, procedimientos y directivas establecidos por el Alto Mando, respecto a proporcionar información tanto a medios de comunicación como a particulares.
- Difundir a través de los medios correspondientes, la información que precisen conocer los servidores públicos pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado desempeño de su cargo, propiciando así, consolidar un clima y una cultura organizacional transparente y dinámica.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la parte correspondiente como servidor público.
- Abstenerse de utilizar información oficial, buscando beneficios particulares y/o favorecer a terceros.

PRINCIPIO 7.

MEJORAMIENTO ECOLOGICO.

COMPROMISO.

Los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tienen la obligación de acatar la normatividad en materia ecológica y contribuir con su mejoramiento, promoviendo una cultura que coadyuve a revertir los efectos del cambio climático.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Conocer y observar lo contenido en la “Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”, promoviendo acciones tales como: uso racional del agua, separación de la basura orgánica e inorgánica, manejo adecuado de residuos peligrosos, biológicos, e infecciosos (RPBI).
- Utilizar los vehículos oficiales para situaciones estrictamente oficiales, manteniéndolos en óptimas condiciones de uso para contribuir con la mejora en la calidad del aire.
- Observar lo enunciado en el “Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso del papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques en la Administración Pública Federal”, en la adopción de actividades como: reciclaje y reutilización de papel, corrección de documentos en pantalla, fotocopiado e impresión a doble cara.
- Utilizar en la medida que sea posible, agua tratada para el riego de las áreas verdes de las diversas Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares.
- Cumplimentar lo dispuesto en el “Programa de ahorro de energía en la Administración Pública Federal”, a fin de coadyuvar en materia energética, mediante la implementación de buenas prácticas (aprovechar la luz del día al máximo evitando hacer uso innecesario de la luz, instalación de focos ahorradores, evitar el uso indiscriminado de equipos electrónicos, implementar un ciclo de pláticas de concientización al personal sobre el uso racional de la energía eléctrica).

PRINCIPIO 8.

COMPROMISO Y ACTUACION CON LA CIUDADANIA.

COMPROMISO.

Los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos tienen la obligación de ofrecer a los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto, dejando de manifiesto que el servir es un compromiso permanente que el Estado le ha conferido a los que tienen el privilegio de integrar la Administración Pública Federal.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- El personal de servidores públicos adscritos al Instituto Armado deberá actuar en estricto apego a las misiones encomendadas, en el concepto que cuando tenga que elegir entre varias opciones para su materialización, optará por la más apegada a los criterios de justicia y de equidad.
- Observar día a día los principios y los valores que se establecen tanto en el “Código de Etica de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal”, como del “Código de Conducta de los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”, siendo ejemplo de actuación para la gente que lo rodea.
- Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, inclusive con aquellos que trasgreden la Ley, en asuntos tales como: requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad, al margen de que no sea de su competencia personal y/o laboral.
- Vigilar que los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos atiendan con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con capacidades diferentes y a los miembros de nuestras etnias y respetando la diversidad.
- Eliminar en los procedimientos y trámites brindados, la burocracia administrativa.

- Transmitir a la población mediante la actuación laboral el agrado y beneplácito del servicio público.
- Procurar que el proceso de interacción entre el servidor público del Instituto Armado y los ciudadanos, opere bajo criterios sustentados en la calidad y la calidez.

PRINCIPIO 9.

PRESERVACION DE LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA.

COMPROMISO.

Es obligación de los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en todos los niveles jerárquicos, implementar y promover acciones tendientes a preservar la salud y la integridad física.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Abstenerse de concurrir a lugares o centros de diversión y esparcimiento, que pongan en riesgo la salud e integridad física, así como de abstenerse de practicar juegos de azar o de cualquier otro tipo que desencadenen riñas o inconformidades que pongan en riesgo la integridad física del servidor público.
- Acudir con oportunidad y puntualidad a los exámenes médicos programados, atendiendo estrictamente las recomendaciones médicas emitidas.
- Practicar una cultura de alimentación adecuada, en prevención de enfermedades asociadas con el aumento del índice de masa corporal.
- Atender con prontitud cualquier síntoma que comprometa la salud del servidor público, evitando la automedicación.
- Cuidar permanentemente la presentación personal.
- Practicar con regularidad ejercicio o alguna actividad deportiva, con el fin de mantenerse en buenas condiciones físicas y coadyuvar a la conservación de su salud.
- Respetar las indicaciones de seguridad en las áreas destinadas para el uso y custodia de aparatos eléctricos, herramientas, equipo y armamento militar, con objeto de evitar riesgos innecesarios por el inadecuado manejo de éstos.
- Utilizar con responsabilidad aeronaves, vehículos, armamento, equipo, herramientas, materiales entre otros, evitando comprometer la integridad física personal, así como de terceros.
- Observar lo dispuesto en la "Ley de Prevención del Tabaquismo", respecto a los espacios libres de humo; asimismo evitar el consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia nociva para la salud.
- Adoptar permanentemente las medidas de seguridad pertinentes, durante el traslado de su centro de trabajo a su hogar y viceversa, asimismo, cuando deambule en cualquier otro sitio, con el propósito de minimizar el riesgo de sufrir estragos en su salud e integridad física.
- Respetar las disposiciones generadas al interior, respecto al uso y seguridad en las instalaciones.

PRINCIPIO 10.

VOCACION DE SERVICIO.

COMPROMISO.

Los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, mantendrán, acrecentarán y reflejarán permanentemente en sus actividades cotidianas una sólida vocación de servicio, sin perder de vista el hecho, de que portar el uniforme implica entregarse con abnegación y desinterés, así como asumir exigencias, responsabilidades y obligaciones de muy alto rango frente a la sociedad.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Tener presente que los principios para abrazar el servicio público son de vocación y de ética.
- Perpetuar la vocación de servicio incólume, así como respetar y observar irrestrictamente los valores y virtudes militares.
- Observar la premisa de que la inclusión al medio castrense es un modo de vida, no un medio de vida, motivo por el cual existe la obligación de cumplir con el deber, cualquiera que sea la tarea encomendada, imponiéndose la lealtad, la disciplina y el valor para lograr el servicio a la Patria.
- Cultivar diariamente en la moral el principio de que el servicio público debe ir más allá de la simple motivación de lo que se retribuye económicamente por él, teniendo presente que la acción de servir es un privilegio que la Nación nos permite ejecutar.
- Infundir al personal de servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos la premisa de que no deberá flaquear ante la adversidad, no se acobardará ante el peligro y no se intimidará ante el desafío.
- Inculcar en el servidor público perteneciente al Instituto Armado que su proceder, será reflejo de la institución y ejemplo de conducta para con la población y/o Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

PRINCIPIO 11.

MEJORA CONTINUA.

COMPROMISO.

Los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tienen la obligación de implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, esto conlleva aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrolle, buscando la calidad, la eficacia y la eficiencia, debiendo adoptar este concepto como una filosofía de vida y de trabajo, teniendo presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas las actividades laborales.

ACCIONES ESPECIFICAS.

- Sensibilizar a los servidores públicos adscritos al Instituto Armado respecto a la importancia de prepararse constantemente para el desempeño eficiente de su cargo.
- Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que implemente el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Poseer, conocer y observar la bibliografía relativa a sus funciones como servidor público en el ejercicio de sus actividades.
- Tener presente que la calidad es un medio para proyectar una nueva forma de atender los asuntos públicos.
- Buscar permanentemente con las actividades laborales el cambio en la imagen del Instituto Armado y nuevos valores de desempeño de cada servidor público.
- Asumir a título personal el precepto de la "Mejora Continúa" como un paradigma que será benéfico en los procedimientos individuales y colectivos, y por ende impactarán favorablemente al Instituto Armado.
- Buscar la mejora continua en los procedimientos individuales que inciden en el trabajo colectivo.
- Promover la certificación de las actividades ejecutadas en las áreas de trabajo del servidor público.
- Mantenerse constantemente actualizado respecto a las innovaciones suscitadas en el campo de su conocimiento y/o de actuación, haciéndolas del conocimiento del Jefe inmediato para determinar su posible implementación.
- Procurar elevar continuamente su nivel académico en beneficio personal y por ende del servicio público.

PRINCIPIO 12.
RESPECTO MUTUO Y COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
COMPROMISO.
Los servidores públicos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos atenderán con amabilidad y respeto a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales, cuando éstos soliciten el apoyo, la atención, la información, la colaboración y los servicios que requieran, ajustándose para el efecto, de los conductos y los procedimientos creados expreso.
ACCIONES ESPECIFICAS.
<ul style="list-style-type: none">• Procurar un trato respetuoso, justo y cordial con los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal, así como de los gobiernos locales.• Vigilar que la información proporcionada por las dependencias y entidades del gobierno federal sea estrictamente utilizada en actividades concernientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.• Respetar los conductos y los procedimientos autorizados en el establecimiento de las relaciones interinstitucionales, sin transgredir la normatividad que al respecto exista.• Supervisar que los servidores públicos del Instituto Armado se abstengan de solicitar favores, dádivas o beneficios personales a servidores públicos adscritos a otras dependencias y entidades del gobierno federal, haciendo alusión del cargo, puesto o comisión.• Evitar delegar funciones o actividades que por ley corresponden al Instituto Armado en otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.• Trabajar en equipo maximizando las habilidades que posee cada servidor público.

El conocimiento y la aplicación constante de los principios antes referidos, nos permitirán hacer de ellos un hábito, lo cual contribuirá a robustecer la cultura ética y de servicio que históricamente el Instituto Armado ha abrazado, sumándose así, de manera solidaria a los esfuerzos del Ejecutivo Federal en materia de gestión pública, con el único propósito de proporcionar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, a la calidad de los servicios y principalmente a generar el cambio de actitud del servidor público, garantizando su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Lomas de Sotelo, D.F., a 22 de julio de 2008.- Autorizó: el General Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván**.- Rúbrica.